

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 41.684

Martes 14 de Febrero de 2017

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1182186

---

---

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**DEROGA DECRETO N° 367 EXENTO, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y DETERMINA NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Santiago, 6 de febrero de 2017.- Hoy se decretó lo que sigue:  
Núm. 23 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.880, que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado"; en el decreto N° 19/2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; el ordinario N° 2, de fecha 3 de enero de 2017, del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de La Araucanía, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; y demás antecedentes tenidos a la vista.

Considerando:

Que, el literal a) del artículo 81 del decreto con fuerza ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, establece que la autoridad facultada para hacer el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.

Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en el dictamen N° 48.426, de fecha 30 de junio de 2016, ha establecido que el legislador confió la ejecución de las tareas necesarias para cumplir las funciones públicas que la ley asigna a cada institución, en primer lugar, a la dotación permanente de la misma, constituida por los funcionarios de planta, y luego, a aquella dotación transitoria, esto es, a los empleados a contrata. Adicionalmente, se estableció que, para tal efecto deberá ponderarse el orden de prelación determinado por el grado de asimilación o aquel que se disponga de manera particular en atención al carácter de exclusiva confianza del empleo.

Que, en este contexto, se establecerá un nuevo orden de subrogación para el desempeño del cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de La Araucanía.

Que, por ordinario N° 2, de fecha 3 de enero de 2017, del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de La Araucanía, se solicitó expresamente al nivel central, que el presente nombramiento entre en vigencia con efecto inmediato, sin esperar la total tramitación del acto administrativo.

Que, conforme lo establece el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos tendrán efecto retroactivo, solo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no se lesionen derechos de terceros.

Decreto:

1°.- Derógase a contar de esta fecha el decreto exento N° 367, de fecha 29 de diciembre de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que fijó un determinado orden de subrogancia para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de La Araucanía.

2°.- Determínase a contar del 9 de enero de 2017, como subrogantes del cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de La Araucanía, para el caso de ausencia o impedimento del titular, a los siguientes funcionarios:

Primer Subrogante

Doña Valeska Andrea Gengnagel Navarro, cédula nacional de identidad N° 14.071.398-8, profesional, funcionaria a contrata con funciones directivas, asimilada al grado 7° de la EUS, de dotación de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Segundo Subrogante

Don Leonardo Arturo Bontes Guerrero, cédula nacional de identidad N° 9.499.467-5, profesional, funcionario a planta, grado 6° de la EUS, de dotación de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

3°.- Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial, según lo prescribe el literal a) del artículo 48 de la ley N° 19.880, que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado".

4°.- Remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de La Araucanía, al Departamento de Personal de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a Fiscalía, y a Oficina de Partes.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Marcos Barraza Gómez, Ministro de Desarrollo Social.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Juan Eduardo Faúndez Molina, Subsecretario de Servicios Sociales.